



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL N° 004-2023-MDMP/GPVAH

Mi Perú, 14 de Febrero del 2023

VISTO:

El Expediente N° 09351-2021 de fecha 23 de noviembre del 2022 presentado por la Sra. Milagros Viviana Rengifo Paima de Padilla identificado con DNI. 41499243 y con domicilio en Mz. B Lote 6, A. H. Irvin Teodorico Chávez León – Mi Perú, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva electa y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”. “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión” respectivamente;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: “Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad”; Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N°067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que en Disposiciones Finales; Clausula Segunda de la Ordenanza N°009-MDMP, fecha 23 de Febrero de 2016, señala que: "Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Gerencia de Participación Vecinal y su Unidad Orgánica, de acuerdo a los principios generales del derecho y a las normas vigentes en materia electoral;

Que, mediante Expediente N° 09351 -2021 de fecha 23 de noviembre del 2022, la Señora Milagros Viviana Rengifo Paima de Padilla identificado con DNI. 41499243 y con domicilio en Mz. B Lote 6, A. H. Irvin Teodorico Chávez León – Mi Perú, en su calidad de secretaria General del mencionado sector, solicita el Reconocimiento y la Juramentación de la Nueva Junta Directiva Central del AA.HH "Irvin Teodorico Chávez León", periodo 2023 – 2025.

Que, mediante Informe Legal N°003-2023-MDMP/GPVAH, el especialista legal de la GPVAH, opina que después de evaluar la documentación presentada resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización Vecinal denominada Junta Directiva Central por cumplir con la documentación requerida en el artículo 18° de la Ordenanza N° 015-MDMP

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 7) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 33-MDMP de fecha 24 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de agosto de 2019;

RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER Y REGISTRAR, a los integrantes del órgano directivo Junta Directiva Central del AA.HH. "Irvin Teodorico Chávez León", estando conformado por:

Secretaria General	: MILAGROS VIVIANA RENGIFO PAIMA DE PADILLA	D.N.I.: 41499243
Secretario de Organización	: REYNA PILAR GONZALES CUADROS	D.N.I.:42900271
Secretario de Economía y Actas	: MARISABEL SHAPIAMA ORDOÑEZ	D.N.I.:42158538
Secretario de juventud, Cultura, Deporte y Difusión	:KARINA DEL PILAR PURIZACA IPANAQUE	D.N.I.:47809268
Secretario de la Mujer, Bienestar Social y Disciplina	: YAQUI YOVANA CAMPOS POZO	D.N.I.:61649088

Artículo Segundo: PRECISAR, que el periodo de gestión de la Junta Vecinal tendrá vigencia desde el 14 de febrero del 2023 hasta el 13 de febrero del 2025.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente resolución en el domicilio señalado en el visto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
Gerente de Participación Vecinal y
Asentamientos Humanos (e)

Milagros Viviana Rengifo Paima de Padilla
A.H. IRVIN TEODORICO CHÁVEZ LEÓN
Milagros V. Rengifo Paima de Padilla
SECRETARIA GENERAL

41499243
M2B 470